



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00162 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Luciano de Jesús Vélez Londoño
Decisión	Incorpora y requiere

El apoderado de la parte demandante allega constancia de haber agotado el trámite de notificación personal al demandado, vía correo electrónico. Sin embargo, dicho trámite no es válido para considerar debidamente integrado el contradictorio, toda vez que en la notificación remitida se informó al demandado que contaba con el término de cinco (5) días para contestar la demanda, contrario a lo ordenado en el mandamiento ejecutivo, en el cual se concedieron diez (10) días para ejercer medios de defensa.

En consecuencia, se deberá realizar nuevamente la notificación referida.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4ac38333a1f5523f6036a21796258d823859d36bbbeaa633d02c335854c25d
C

Documento generado en 23/06/2021 09:38:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>